

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Gobierno civil.

### NEGOCIADO 8.º—VIGILANCIA.

*Servicios prestados por el Cuerpo de Vigilancia durante el presente mes.*

DELEGACIONES.	DETENIDOS POR															SERVICIOS especiales.									
	Escandalos	Lesiones	Fuga de la casa paterna.	Mendicidad	Embriaguez	Prostitucion	Juegos prohibidos	Indocumentados y sospechosos	Prófugos y desertores	Reclamados	Uso de armas sin licencia.	Tomadores y timadores.	Hurtos y robos	Escalas	Mozos de cuerda sin licencia	Falsificacion	Desacato á la autoridad.	Atrapello de cartuchos.	Industria clandestina	Faltas varias	Infraccion de reglamento de loterías é imprenta.	TOTALES.	Auxilios prestados y servicios especiales	Armas recogidas	Relojes recuperados
Audiencia	7	»	»	11	»	16	»	»	2	3	»	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	44	13	»	»
Bucnavista	1	»	»	1	»	3	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	10	»	»
Centro	2	»	»	»	»	9	9	»	2	»	14	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	39	»	»	»
Congreso	13	»	»	»	1	»	»	1	2	2	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	16	13	»	»	
Hospicio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»
Hospital	6	»	»	»	3	»	»	»	3	3	»	18	5	»	»	»	»	»	»	»	»	38	15	»	»
Inclusa	5	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23	7	10	»
Latina	14	1	»	2	1	»	13	»	2	3	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	52	»	»	»
Palacio	2	2	5	9	1	2	»	2	4	5	8	8	4	»	»	»	»	»	»	»	4	56	19	10	»
Universidad	4	1	»	1	»	5	»	»	»	»	»	3	2	»	26	»	»	»	»	»	»	43	7	»	»
Estacion del Mediodia	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	24	»	»
Idem del Norte	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»
Ronda especial	4	13	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4	38	8	»	4	»	»	»	»	»	73	»	»	1
<b>TOTALES</b>	<b>62</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>35</b>	<b>9</b>	<b>23</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>27</b>	<b>73</b>	<b>56</b>	<b>9</b>	<b>26</b>	<b>4</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>21</b>	<b>434</b>	<b>101</b>	<b>34</b>	<b>1</b>

## RESÚMEN.

Detenidos por varios conceptos	434
Servicios especiales	101
Armas recogidas	34
Relojes recuperados	1
<b>Total general</b>	<b>570</b>

Madrid 30 de Abril de 1879.—A. Conde de Heredia-Spínola.

## Diputacion Provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

El día 1.º de Mayo próximo veniente el 4.º trimestre de las cuotas que deben ingresar en la Depositaria de fondos provinciales los Ayuntamientos de esta provincia; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes que dentro del plazo marcado libren las sumas por que sea acreedora la Diputacion, y con las cuales tiene que atender

á sus muchas y perentorias obligaciones.

Madrid 28 de Abril de 1879.—  
El Presidente, El Conde de la Romera.

Sesion de 18 de Abril de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Calvo.—Cassá.—Estéban Muñoz.—Foronda.—García Moreno.—Gomez Parreño.—Larroca.—Lopez.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Peña Villarejo.—Pozo Egozque.—Prast.—Regidor.—Revuelta.—Rojas.—Sanchez

Merino.—Serantes.—Stuyck.—Torre Villanueva (Secretario).—Sr. Presidente. Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Quedar enterada de una Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion, disponiendo: 1.º Autorizar á la Diputacion provincial de Madrid para ceder gratuitamente al Ayuntamiento de esta Corte toda la extension de los terrenos pertenecientes al Hospital que han de ocupar las vías públicas: 2.º Aprobar el abono por el segundo á la primera del importe por tasacion del terreno que se destina á parque higiénico, siendo de cuenta de la Corporacion municipal la formacion y entretenimiento de éste y de todos los servicios de policia urbana en las nuevas calles: 3.º Conceder autorizacion para modificar el plano aproba-

do en 1861 en la parte relativa á la latitud de las calles, dejando al arbitrio de la Diputacion la distribucion de los solares y su enajenacion, aplicando sus productos á la construccion de un nuevo hospital.

Quedar enterada de una comunicacion en que el Sr. Depositario de fondos provinciales participa que por conversion de los últimos títulos liberados de la garantía que constituyó la Diputacion para realizar con Mr. Isidoro Dreyfus el empréstito contratado en el año 1870, ha quedado con esta operacion cumplimentada en un todo la ley que autorizó el empréstito y acuerdo tomado como consecuencia por la Excm. Diputacion provincial con fecha 24 de Enero del corriente año.

Quedar enterada de una comunicacion del Director del Hospital provincial invitando á la Corporacion para presenciar el acto de administrar el Santo Sa-



Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Ilmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 21 de Abril de 1879.—V. B.º=Revuelta.—Camilo Pozzi.

**Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.**

Los individuos pertenecientes al batallón de reserva de esta capital que procedan del reemplazo de 1873, pueden presentarse en las oficinas de dicho batallón, sito en el cuartel de San Francisco, con objeto de recibir los alcances que les han resultado, para lo cual presentarán la licencia absoluta y abonaré que tienen en su poder; advirtiéndose que sólo se efectuará hasta el número 206 de órden.

Madrid 8 de Mayo de 1879.—De órden de S. E., el Coronel Comandante, Secretario, Eduardo Comas.

**Administración económica.**

Como á pesar de haber tenido lugar

dos subastas para la venta de cajones de pino vacíos, procedentes de la nueva contrata para envases de tabacos, resulte que por falta de licitadores han quedado sin enajenar 290 y 784 en las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas de El Escorial y Getafe, la Direccion general del ramo, en órden fecha 23 de Abril próximo pasado, ha dispuesto que durante el término de ocho dias se admitan proposiciones para su venta por Administración, pudiendo los interesados fijar los precios que gusten. Terminado dicho plazo se remitirán las indicadas propuestas al expresado Centro directivo, á fin de que en su vista acuerde lo que corresponda.

Los tipos á que han sido subastados dichos cajones en ambas licitaciones verificadas los dias 25 de Noviembre y 3 de Abril último, han sido 45 y 38 céntimos de peseta cada cajón.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento á fin de que puedan presentarse las indicadas proposiciones en esta oficina y en las expresadas Administraciones subalternas.

Madrid 6 de Mayo de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Victorio Culebras, Alcalde constitucional de Ajalvir.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 23 del mes de Mayo del presente año, á la hora de las diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 23 de órden. Marqués de Campo Nuevo.—Una tierra en el Arzobispo, de 22 fanegas: linda con vecinos de Torrejon; capitalizada en 11.000 pesetas.

Por ultimo, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Ajalvir á 3 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Victorio Culebras.—Por su mandado, el Comisionado, José Rodriguez.

**DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.**

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de este Tercio durante el mes de Abril próximo pasado.

Delinquentes aprehendidos.	Ladrones idem.	Reos prófugos idem.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Contrabandos cogidos.	Armas recogidas.	Auxilios prestados á incendios.	Presos conducidos.
			De ejército.	De presidio.						
11	7	"	"	"	59	77	"	3	"	511

Madrid 1.º de Mayo de 1879.—El Coronel, primer Jefe, José Prior y Sanz.

**Ayuntamientos.**

**Alcobendas.**

Celebrada sin efecto en este dia la segunda subasta de los derechos de los artículos de consumo de esta villa, con venta exclusiva al por menor, para el año económico próximo venidero de 1879 á 1880, por no haberse presentado proposicion alguna á los ramos de aceite, aguardiente, tocino y carnes frescas, sin embargo de la rebaja del 25 por 100 de recargo municipal, el Ayuntamiento ha señalado para la tercera y última el domingo 11 del corriente, y hora de las diez de su mañana, en la casa consistorial, bajo el tipo de las dos terceras partes de la anterior. Alcobendas 4 de Mayo de 1879.—El Alcalde constitucional, Manuel Aguirre.

**Barajas.**

Bajo los pliegos de condiciones que se han de manifestar en el acto de los remates, se sacan en pública licitacion los artículos de consumo que autoriza la instruccion, con la facultad de la exclusiva al por menor, para el año económico de 1879 á 80.

Las subastas se celebrarán en la sala capitular de este Ayuntamiento los dias 9 y 20 del actual, á las doce de su mañana.

Barajas 2 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Andrés Llorente.

**Brunete.**

El Ayuntamiento de esta villa, asociado á triple número de contribuyentes, acordado, sin perjuicio de lo que resuelve la Excm. Diputacion provincial, para el año económico próximo venidero de 1879 á 80, con la facultad de venta

exclusiva al por menor, las especies de consumos que autoriza la instruccion vigente. Para sus dos remates se ha señalado los dias 16 y 26 del actual, á las doce de sus mañanas, bajo el tipo y pliego de condiciones que en dichos actos estará de manifiesto.

En los mismos dias y horas se subastará el derecho impuesto sobre el pan para cubrir el encabezamiento de cereales.

Brunete 5 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Nicasio Avilés.

**Canillas.**

El apéndice de riqueza de esta villa para por él formar el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1879 á 1880, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento por el término de ocho dias á fin de que los terratenientes en su jurisdiccion puedan enterarse y producir reclamaciones; en el bien entendido que pasado dicho término no se admitirá ninguna y se remitirá á la superior aprobacion.

Canillas 4 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Anselmo Herrero.

**Corpa.**

En los dias 18 y 25 de los corrientes se subastan en esta villa con la venta exclusiva al por menor para el año económico de 1879 á 1880, los ramos de consumos, sal y cereales, en la casa consistorial, á las diez de sus mañanas, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto, sin perjuicio de lo que acuerde la Superioridad.

Lo que se avisall amando licitadores. Corpa 6 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Francisco Elípe.

**Extremera.**

En los dias 18 y 26 del mes de Mayo,

de nueve y media á diez de sus mañanas, se celebrarán en esta sala consistorial los remates para el arriendo del arbitrio de los pastos de los cerros no vendidos en este término y para el año de 1879 á 80, bajo el tipo de 250 pesetas.

Las condiciones para la subasta estarán de manifiesto desde este dia en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate.

Extremera 4 de Mayo de 1879.—El Alcalde, José Duarte.

**San Martín de Valdeiglesias**

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento constitucional de esta villa, asociado á un triple número de contribuyentes, se ha señalado para la subasta de los derechos de consumos de la misma con la venta libre para el año próximo de 1879 á 1880, el dia 16 de Mayo próximo para el primer remate y el 23 para el segundo, bajo el tipo 24.919 pesetas y demás condiciones que estarán de manifiesto en dicho actos y en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias 30 de Abril de 1879.—José Jimenez Mudarra.

**Villanueva del Pardillo.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y triple número de contribuyentes, sin perjuicio de lo que resuelva la Excm. Diputacion provincial, se arriendan en pública subasta los artículos de consumos con la facultad de la exclusiva, y los pescados y demás artículos con venta libre, pagando los derechos de tarifa, por todo el año económico de 1879 á 80; cuya primera subasta tendrá efecto en el dia 15 del próximo venidero mes de Mayo y el segundo en el dia 22 del mismo, á las once de sus mañanas, en la sala capitular de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villanueva del Pardillo 30 de Abril de 1879.—El Alcalde, Angel Guerrero.

**Villaviciosa de Odon.**

En los dias 7 y 16 de Mayo próximo, á las doce de sus mañanas, tendrán lugar en la sala consistorial de esta villa y ante el Ayuntamiento, los actos públicos de las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesos y medidas de uso voluntario y de derecho de degüello de la casa matadero de este distrito municipal para el año económico próximo de 1879 á 1880, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villaviciosa de Odon 28 de Abril de 1879.—El Alcalde, Leon Maurelo.

**Villa del Prado.**

El Ayuntamiento de esta Villa del Prado arrienda en pública subasta por todo el año económico de 1879 á 80 lo siguiente:

El derecho del pontazgo del de la Pedrera sobre el rio Alberche, en jurisdiccion de Aldea del Fresno, por la cantidad de 3.636 pesetas.

La casa-matadero en esta villa, por 275 pesetas.

El arbitrio de fiel-medidor de líquidos y áridos, por 5.555 pesetas.

Las subastas se celebrarán ante el Ayuntamiento, en la sala capitular, de diez á doce de la mañana, los dias 8 y 15 del próximo mes de Junio, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto, y hoy se encuentran en la Secretaría municipal para todo el que quiera enterarse y tomar parte en la licitacion.

Villa del Prado 5 de Mayo de 1879.—José García Escudero.

